

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º N° 1929 /

LAS CONDES,

28 MAY 2012

DEC. SEC. 2º N° 1617 /

LAS CONDES,

30 MAYO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4919 de fecha 19 de diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 20 de diciembre de 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05 de fecha 02 de enero de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 37 de fecha 02 de enero de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$30.000 - 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1111 de fecha 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. N° 1398 de fecha 16 de abril de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Informe de Imputación N° 1145 de fecha 02 de mayo de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - 2012 - NOMINA N° 11								
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	3.794.210	5	SALAZAR		HILDA GRACIELA	171.670	30.000	141.670
2	2.794.210	5	SALAZAR		HILDA GRACIELA	171.670	30.000	141.670
3	4.723.911	7	SANCHEZ	GONZALEZ	ETNA REBECA	476.440	30.000	446.440
4	6.312.673	K	NUÑEZ	CARRERA	JUANA	171.670	30.000	141.670
5	6.492.799	K	LOPEZ	PAPAGALLO	ROSA	258.865	30.000	228.865
6	7.043.971	9	MELLA	LAMAR	PILAR DEL CARMEN	171.670	30.000	141.670
7	7.043.971	9	MELLA	LAMAR	PILAR DEL CARMEN	171.670	30.000	141.670
8	8.893.868	2	CISTERNA	HARISMENDY	MARIA ANGELICA	148.563	30.000	118.563
9	9.007.564	0	MUSALEM	GRIFFITH	CONRADO ELIAS	342.550	30.000	312.550
10	11.702.265	K	HUICHAQUEO	CURIMAN	LINA BEATRIZ	331.590	30.000	301.590
11	12.099.021	7	AGUILERA	TROPA	FRESIA	171.670	30.000	141.670
12	12.099.021	7	AGUILERA	TROPA	FRESIA	171.670	30.000	141.670
13	12.887.072	5	VERA	ZUNIGA	ESTEBAN	321.120	30.000	291.120
14	12.981.153	6	CAMPOS	VASQUEZ	MILKA	171.670	30.000	141.670
15	16.208.652	9	MOLINA	SECCHI	PALOMA FRANCISCA	171.670	30.000	141.670
Total general								2.974.158

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

